



República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

PARRAL,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

1. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 03 de Enero del 2022, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **BERNARDITA DE LAS MERCEDES JAIDAR VALDES.-**
2. Decreto Exento N° 367 de fecha 25 de Enero de 2022, que aprueba el contrato antes referido.-
3. La Carta de Renuncia Voluntaria, presentada por doña **BERNARDITA DE LAS MERCEDES JAIDAR VALDES**, con fecha 01 de Marzo de 2022.-
4. Lo estipulado en el Código Civil.-
5. La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.-
6. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de Junio de 2021.-
7. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
8. El Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, con fecha 01 de Marzo de 2022, doña **BERNARDITA DE LAS MERCEDES JAIDAR VALDES**, presentó formalmente su renuncia voluntaria, a contar del 01 de Marzo de 2022.-
- 2.- **Que**, en la Cláusula Sexta del referido contrato, se establece que: "La Municipalidad podrá ponerle término al Contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos cinco (5) días de anticipación, del término de su contrato con la Municipalidad.-
- 3.- **Que**, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley 19.880, "los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".-

DECRETO

- 1.- **ACÉPTESE**, la renuncia voluntaria presentada por doña **BERNARDITA DE LAS MERCEDES JAIDAR VALDES**, C.N.I. N° 19.698.022-4, con fecha 01 de Marzo de 2022.-
- 2.- **PÁGUESE**, los servicios prestados por doña **BERNARDITA DE LAS MERCEDES JAIDAR VALDES**, hasta el día 28 de Febrero de 2022.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA

PRU/ARC/JMB/crc
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Archivo Partes
- 2.- Finanzas
- 3.- RR.HH.

COPIA DIGITAL INTERESADO (bernita.jaidar@gmail.com)
COPIA DIGITAL FINANZAS (nelson.lopez@parral.cl)



CARTA DE RENUNCIA

Sra. Paula Retamal Urrutia
Alcaldesa
Ilustre Municipalidad de Parral

MUNICIPALIDAD DE PARRAL OFICINA DE PARTES	
01 MAR 2022	
Nº REG:	472
FIRMA:	ALCALDIA

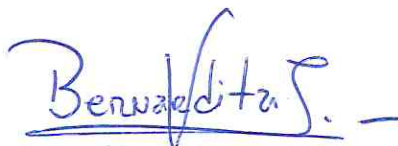
Estimada
Sra. Paula Retamal Urrutia,

Junto con saludarle, me dirijo a usted con el propósito de manifestarle mi renuncia al Programa Registro Social de Hogares (RSH), así también brindarle mi agradecimiento por la colaboración y ayuda que me ha entregado usted y el programa RSH en el tiempo que permanecí en él, gracias a su colaboración hoy puedo afrontar nuevos desafíos laborales.

La experiencia laboral y el aprendizaje obtenido durante mi tiempo como profesional del programa RSH, ha colmado con creces mis expectativas, y me serán de gran utilidad para mi futuro desarrollo profesional.

Dejare de prestar servicio en dicho programa el 01 de marzo del 2022,

Esperando se encuentre bien, le saluda afectuosamente



Bernardita Jaidar Valdés
Trabajadora Social
RUN 19.698.002-4

Parral 01 de Marzo 2022

